CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		16	12	2022
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	90111700 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento			
ORIGEN DEL RECURSO	Soportados en el CDP Nro. 00567 de diciembre 12 de 2022, expedido por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), de los cuales se toman $19.500.000.			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual establece los requisitos de los estudios previos para los procesos de mínima cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos generales del mercado:

En el Municipio de Ciudad Bolívar se cuenta con empresas o entidades que puedan atender la necesidad planteada, por ello se hace necesario buscar la persona idónea que teniendo los medios necesarios pueda atender la necesidad planteada por la Administración Municipal.

Aspectos económicos.

Según lo establecido en el Plan de Desarrollo ***"UNIDOS POR EL DESARROLLO"*** se han destinado recursos para el fortalecimientos de los programas institucionales, por ende existe disponibilidad presupuestal para realizar esta actividad.

Aspectos legales

Este proceso estará sometido conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo municipal.

Fundamentados en los principios del Plan de Desarrollo ***"UNIDOS POR EL DESARROLLO"*** **2020-2023:**

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: UNIDOS POR EL DESARROLLO CORPORATIVO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Objetivo de la Línea: Fortalecer el funcionamiento de la Administración Municipal, la gobernabilidad y las relaciones de confianza con la ciudadanía promoviendo su organización y participación como actores políticos y sociales para el desarrollo humano integral del municipio de Ciudad Bolívar.

COMPONENTE 1: INNOVACIÓN CORPORATIVA PARA EL DESARROLLO.

Objetivo del Componente: Brindar un servicio adecuado cumpliendo con los objetivos y funciones asignadas por la ley de una forma eficiente y eficaz generando las condiciones que permitan a la Administración Municipal funcionar óptimamente.

Programa 1: Gestión del Talento Humano

Objetivo del Programa: Gestionar adecuadamente el Talento Humano a través del ciclo de vida del servidor público y de acuerdo con las necesidades estratégicas del municipio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo a las obligaciones de la constitución política de Colombia, y en particular la consagrada en el artículo 2°, que establece: "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (…)".*

Con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, dando cumplimiento al programa de Bienestar laboral e incentivos propuesto para los servidores del Municipio de Ciudad Bolívar con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y contratistas, en la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación. Los cambios que experimenta el Estado Colombiano demandan el fortalecimiento Institucional de la Administración Pública; en este sentido, los programas de Talento Humano se convierten en un componente esencial del desarrollo armónico e integral del servidor público.

Así mismo, teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del Municipio de Ciudad Bolívar se encuentra la de velar por ofrecer a los servidores eventos de interés colectivo que impliquen fortalecer el trabajo de equipo, que promuevan la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales por medio de talleres, cursos y actividades que promuevan el desarrollo de destrezas y talentos, según las preferencias de los servidores de la Entidad. Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los Servidores públicos de la Entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.

Atendiendo lo establecido en el Programa de Bienestar y normas legales vigentes que rigen la materia, con el presente proceso de selección se busca propender por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano siendo imperativo para esta administración apoyar dichos procesos y dado que se cuenta con los recursos para atender dicha actividad se procede a adelantar estudios previos con el fin de llevar a cabo dicho proceso contractual.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" establece en su artículo 17, literal c) que las entidades Públicas del orden Nacional y Territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos (…). Los cuales según el artículo 19 del mismo decreto, serán anuales y de carácter obligatorio.

Que el precitado Decreto Ley 1567 de 1998, en su Capítulo II, Articulo 19 define: *"Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."*

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamenta en sus artículos 65 al 85 lo relacionado con el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos, disponiendo en su artículo 85 que *"Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal"*, que en razón a ello, la Secretaria General y de Gobierno quien tiene funciones de

talento humano y en su alto compromiso por el bienestar de sus funcionarios y servidores públicos debe ejecutar lo programado en el plan de bienestar social e incentivos de la entidad.

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 en el parágrafo del artículo 36 Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. La misma norma, en su parágrafo, es clara al establecer que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y contratistas.

Para cumplir estos cometidos, dichas entidades deberán, en desarrollo del artículo 37 del decreto citado, apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados.

El Bienestar Laboral de los servidores públicos de Ciudad Bolívar Antioquia deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

De esta manera el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales,

sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales que hacen referencia a la promoción de servicios tales como salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés general Institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

Se tiene programado un evento de un (1) día, inicialmente previsto para el día miércoles 28 o jueves 29 de diciembre de 2022, fecha por acordar, para llevar a cabo la jornada navideña de los servidores públicos de la Administración Municipal, y se tiene previsto que a esta actividad asistan 125 personas entre funcionarios y contratista al servicio de la Administración Municipal y la Jornada será desde la 07: 00 AM hasta las 8:00 PM, hora de llegada al municipio.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para llevar a cabo dichas actividades se requiere del suministro de alimentación, decoración, apoyo logístico, suvenir, entre otros, que el Municipio no cuenta y debe adquirir, por lo tanto, se justifica realizar el presente proceso, como mecanismo para asegurar la correcta ejecución de la actividad.

Con fundamento en los argumentos esbozados anteriormente, así como la descripción de la necesidad realizada, se considera que desde el punto de vista jurídico, financiero y administrativo es viable adelantar el presente proceso, por estar permitido por la Constitución y la Ley, encontrarse debidamente reglamentado, encajar dentro de la situación particular y concreta que actualmente se presenta al ser la mejor alternativa para suplir la necesidad evidenciada.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD

Mediante el proceso de mínima cuantía se suplirá esta necesidad, para lo cual la

administración municipal procederá a adelantar dicho proceso.

1.4. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN: Las ventajas son las siguientes:

- Proporcionar lo requerido por la administración Municipal.
- Contribuir a mejorar las capacidades de todo el personal de la administración municipal de Ciudad Bolívar.
- Dar cumplimiento a nuestro plan de desarrollo “UNIDOS POR EL DESARROLLO”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA

2.2. ALCANCE: El alcance de la presente contratación incluye:

Servicio para un total de ciento cincuenta (150) personas así:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
PLAN DÍA DE SOL	Este servicio contiene: ✓ Aplica ingreso al establecimiento –finca hotel- hostería -parque o sitio ofertado (SITIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR) ✓ Uso de zonas húmedas. ✓ Almuerzo ✓ Dos (02) refrigerios. ✓ Uso de zonas comunes ✓ Suvenir para el personal	$133.000 IVA incluido si aplica.

Este objeto está orientado a cubrir las actividades de bienestar del personal de la Administración Municipal programado según especificaciones técnicas.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, en el lugar que se defina para la realización del evento.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de UN (01) día, a partir de la suscripción del acta de inicio, y fecha por definir en el mes de diciembre de 2022. (Fecha probable el 28 o 29 de diciembre de 2022).

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Cantidad	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	Alimentación:				
1.	Almuerzo	150 Platos servido caliente.			
	Refrigerios				
2.	Mañana Y Tarde	150 Refrigerios	$100.000		$15.000.000
3.	Estación de café	150 Refrigerios		150 personas	
4.	Zonas húmedas.	Acceso zonas húmedas.			$4.9500.000
5.	Suvenir	150 Anchetas	$33.000		
	Valor día de sol por persona:	**150 personas**	**$133.000**		
TOTAL					**$19.950.000**

Nota: Plato servido caliente, Incluye logística, zonas húmedas, y demás sitios para atender el evento.

DESCRIPCIÓN
Alimentación: Almuerzo: Plato especial: Arroz verde o blanco, porción de proteína de 200 grs pollo o carne, ensalada verde y bebida, Acompañado de: porción de Fruta o 1 porción de postre de 50 gramos. O Típico: arroz blanco, frijol, chicharrón de 250 grs, acompañada de arepa, ensalada, y chorizo 100 grs, y bebida. Refrigerio: Copa de helado con frutas / o Salpicón / o Empanada y bebida / o picada personal. Estación de café permanente. Suvenir: Paquete de dulces por 60 grs. Torta de 400 grs., bebida espumosa de frutas 750 ml., paquete de galletas por 200 grs., debidamente empacados.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones.

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato. 2. Disponer del

personal calificado necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, asumiendo el pago de los honorarios o salarios, prestaciones y demás conceptos derivados del trabajo desarrollado. 3. Dar oportuno aviso al CONTRATANTE de cualquier circunstancia que dificulte o impida la adecuada ejecución del contrato. 4. Cumplir con las condiciones estipuladas por las partes en el acuerdo de prestación de servicio. 5. Entregar, en el lugar definido por la administración todos y cada uno de los compromisos que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el contrato a suscribirse, de acuerdo a las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Secretaría, y que el contratista declara conocer. 6. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Secretaría la información que solicite. 7. Entregar Informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato, el cual deberá incluir registro fotográfico de la capacitación 8. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio. 9. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 10. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. 11. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar. 12. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 13. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar. 14. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada. 15. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.**16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos.** 17. los elementos deberán ser entregados debidamente empacados y garantizando su calidad y frescura (comidas servidas en caliente).

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegables. 3. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 4. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual. 5. Los demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 6. Elaborar el recibido a satisfacción. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Las demás que se deriven de las normas vigentes y de la naturaleza del contrato.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley

1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual establece los requisitos de los estudios previos para los procesos de mínima cuantía.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con un prepuesto oficial que corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000), soportados en el CDP Nro. 00567, de Diciembre 12 de 2022.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La administración municipal recibió solicitud por parte de la Administración Municipal del municipio, en la cual se adjunta los requerimientos necesarios para llevar a cabo una jornada de bienestar, el valor base para este presupuesto se obtuvo de procesos similares adelantados por la administración municipal en el presente año.

Nro del Proceso	Objeto del Contrato	Valor	ENTIDAD
ANDES505 - MC 013 DE 2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIA DE SOL PARA FUNCIONARIOS DEL INSITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	$ 2.000.000	INPEC ANDES
007-2022	Realizar apoyo en la actividad de bienestar social de los empleados de la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera, consistente en paseo de día de sol	$ 4.865.000	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
MC 19 DE 2022	Prestar el servicio de día de sol con una jornada de integración, esparcimiento y descanso con el talento humano de la Administración de Marinilla, para la celebración del día del Servidor Público	$ 23.296.962,00	MUNICIPIO DE MARINILLA
MC-0003-2022	Contratar la prestación de servicios de suministro de día de sol para las celebraciones del día internacional de la mujer y el día internacional del hombre.	$ 28.000.000,00	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El contrato a suscribirse se pagará de la siguiente manera: El municipio pagará el valor total del contrato en un único pago, previa presentación de:

I) La factura del suministro efectivamente entregado y según el número de personas efectivamente atendidas que Se certificara por la Secretaria General y de Gobierno.

II) Certificado de recibido a satisfacción en el que conste que ha cumplido a satisfacción con el

objeto contractual por parte de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, como supervisor.

IV) Acreditación de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

V) El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

En virtud del Acuerdo Municipal N.° 026 de 28 de diciembre de 2017, y demás vigentes al momento de los pagos la entidad realizará los descuentos que apliquen según el tipo de proveedor.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato de arrendamiento la supervisión será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este contrato estará soportado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: CDP Nro. 00567 de diciembre de 2022.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que

afecten la ejecución del mismo:

Son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A. Incumplimiento de las actividades programadas para la ejecución del presente contrato.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Ciudad Bolívar	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	interna	Ejecución	Natural	Condiciones climáticas adversas.	Alteran la ejecución del contrato.	Baja	Contratista/contratante	Tener en cuenta las fechas probables de ocurrencia de fenómenos naturales.	Bajo	Tener planes de manejo y mitigación de emergencias.	Ejecución
2	General	Interna	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los bienes y servicios.	Impide la liquidación del contrato.	Baja	Contratista/contratante	Se ampara en la garantía de calidad de los servicios.	Bajo	Permanente interventoría.	Ejecución

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007: ***(…)*** *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)".* Cursiva nuestra.

Artículo 2.21.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por la naturaleza jurídica del objeto, la cuantía a contratar que no supera la mínima cuantía del municipio de Ciudad Bolívar y las partes que lo celebran, no será necesario solicitar pólizas de garantía para la suscripción y ejecución del presente contrato.

8. FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE:
LUIS FELIPE SEPÚLVEDA VARGAS

CARGO: Secretario General y de Gobierno

FIRMA:

Elaboró	Luis Felipe Sepúlveda V. Secretario General y de Gobierno	Revisó	Juan Carlos Pineda Abogado Contratista	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda V. Secretario General y de Gobierno